

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley

INCORPORAR AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ARGENTINA EL GÉNERO MUSICAL DE LA COPLA

ARTÍCULO 1º: Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación Argentina, según lo establecido por la Ley N° 26.118, al género musical de la **copla**.

ARTÍCULO 2º: De conformidad al artículo precedente, establézcase como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones y conocimientos transmitidos a través de **la copla** según lo establece la Ley N° 26.118.

ARTÍCULO 3º: Inclúyase a la **copla** en el relevamiento de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la Argentina.

ARTÍCULO 4º: El Poder Ejecutivo, por intermedio de la autoridad de aplicación procederá a establecer los mecanismos necesarios para la salvaguarda, preservación, protección, valoración, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado anteriormente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pamela Calletti
Diputada Nacional

“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la voz de quienes crean y cantan coplas hay un profundo sentimiento, un mensaje, pero además tiene sus particularidades, sentido del volumen, tonos, líneas, gravedad, risa. Expresa una necesidad que sale del corazón, pone de relieve los sentimientos del pueblo, cuenta y comparte alegrías y tristeza que se entremezclan y afloran a través de la copla.

Aunque este género musical se expande por toda América, es en Salta donde se mantiene más vivo y vigente, razón por la que algunas personas interpretan que es originario de nuestra provincia.

La copla además de ser música, es un género poético, asume una composición simple y versátil, inteligente y pícara, es parte de la historia y del saber popular del norte argentino.

Entre las primeras experiencias musicales que tienen las personas se encuentra el canto. Desde siempre permite entretejer un conjunto de vínculos afectivos y culturales, así como un elemento de unión entre los habitantes de una comunidad.

La persona que canta una copla se convierte a sí misma en un instrumento, en su propia caja de resonancia. A lo largo de la historia de la humanidad cantar fue siempre una experiencia primaria y fundamental de las personas.

Es parte de nuestro patrimonio cultural folklórico y destacando la importancia de este género musical en Salta, se estableció el 11 de agosto como el Día Provincial de la Copla en homenaje al nacimiento de Ariel Petrocelli.

Fue establecido por la Ley N° 7683 sancionada el 8 de septiembre de 2011 celebrando la obra y la universalidad del arte, el trabajo y la dedicación de



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Petrocelli. Entre sus obras se destacan la Zamba de Cachi, La Bagualera, Cuando tenga la tierra, El Antigal y Soy sembrador argentino. Dejó un legado muy importante poblando las páginas del cancionero popular argentino.

Por los motivos expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Pamela Calletti
Diputada Nacional